



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1284-2014-A-MDE/LC

Echarati, 23 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Los Informes N° 597-2014-EC-URH-MDE/LC y N° 598-2014-EC-URH-MDE/LC, del Especialista en Contratos de la Unidad de Recursos Humanos, referidos al pago de compensación vacacional y días laborados.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante los expedientes N°s. 8148-2014 y 24854, tanto los Abogados Fernando Muñoz Canal y Fredi Torres Corrales, quienes ostentan los cargos de Secretario General y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitan la liquidación de pago de los derechos laborales referidos a vacaciones trunca acumulado de manera exigible a dos ciclos vacacionales correspondientes a sesenta (60) días pertenecientes a los años fiscales 2013 y 2014, los mismos que no han hecho uso de estos derechos, y estándose al cambio de gestión en donde las designaciones de los referidos letrados concluyen al 31 de diciembre del 2014, conlleva a que se tramite sus pagos con eficacia anticipada, por ser derechos de ineludible reconocimiento.

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N°s. 854-2012-A-MDE/LC y 210-2011-A-MDE/LC se ha efectuado las designaciones de los Letrados Fernando Muñoz Canal en calidad de Secretario General – Director de Sistema Administrativo II, y Fredi Torres Corrales en calidad de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo I, los cuales de acuerdo a los informes del Vistos, teniendo en cuenta los Kardexs obrantes en la Unidad de Recursos Humanos, el Especialista en Contratos señala que se ha acumulado de manera exigible a dos ciclos vacacionales por los años 2013 y 2014 en calidad de trunca por no haberlos gozado por la existencia de necesidad de servicio, y que las designaciones de los referidos profesionales por cambio de gestión se efectúa al 31 de diciembre del 2014, conllevando a que la designación y solicitud de liquidación de pago de sus derechos laborales con eficacia anticipada con efectividad al 31 de diciembre del 2014, conforme a lo señalado por el artículo 17°, numeral 1), de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General proceda con tramitarse el pago solicitado de los recurrentes debiendo pagarse acumulativamente de manera exigible a dos ciclos vacacionales de sesentas (60) días correspondiente a los años fiscales 2013 y 2014, por los servicios a la entidad.

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, artículo 104°, precisan que los servidores gozan anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 períodos, y que al momento de cesar en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laborado acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; este aspecto es aplicable tanto a los servidores contratados y funcionarios.

Que, la compensación vacacional es el pago que se hace al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, siendo estos considerados como vacaciones trunca, el mismo que se puede percibir de dos formas: a) si el trabajador cumplió con 12 meses continuos de trabajo, equivalente a una remuneración mensual por el ciclo laboral acumulado; y, b) si el servidor cesa antes de haber alcanzado el derecho, equivale a un pago proporcional al tiempo laborado que se calculará en dozavos.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, a los Informes del Vistos, además de las Liquidaciones 040-2014 y 021-2014; y con las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1284-2014-A-MDE/LC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el Pago de Derechos por Compensación Vacacional por vacaciones pendientes de uso – Vacaciones Truncas, a favor de los Letrados siguientes:

- Abog. FERNANDO MUÑOZ CANAL, en su calidad de Secretario General – Director de Sistema Administrativo II, por un período acumulable de sesenta (60) días correspondientes a los años fiscales 2013 y 2014, correspondiendo el monto de S/. 10,092.00 (Diez Mil Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), conforme al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos, y en atención a la disponibilidad presupuestal existente al respecto.
- Abog. FREDI TORRES CORRALES, en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo I, por un período acumulable de sesenta (60) días correspondientes a los años fiscales 2013 y 2014, correspondiendo el monto de S/. 12,242.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), conforme al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos, y en atención a la disponibilidad presupuestal existente al respecto.



ARTICULO 2°.- DISPONER que para el cumplimiento de la presente Resolución y dentro del marco legal vigente, la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería procedan a la cancelación de la Compensación Vacacional, previa verificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Administración y Finanzas Unidades de Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Echarati

 Abog. Fernando Muñoz Canal
 I.C.A.S. 3947
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 José Ríos Álvarez
 ALCALDE

C.C
 Gerencia Municipal
 Gerencia Administración y Finanzas
 Oficina de Planeam., Presup. y Racionalización
 Unidad de Recursos Humanos
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de Tesorería
 Interesados
 Archivo